

Dip. [REDACTED]

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES.**

La suscrita [REDACTED] diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta Sexagésima Legislatura, haciendo uso de las facultades que nos confieren el artículo 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado; 126, fracción II, en correlación con los numerales 137 segundo párrafo; 149; 150; y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, pongo a consideración de esta Soberanía popular, para que se discuta y, en su caso, se apruebe como asunto urgente y de obvia resolución, la propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

SOBERANÍA
GUERRERO
LEGISLATIVA

CONSIDERANDOS

Las condiciones sociales y políticas en las que se encuentra el Estado de Guerrero, hacen que derechos fundamentales como la libertad y la vida sean violados sistemáticamente, como si volviéramos a estar de nueva cuenta en la "guerra sucia" de los años 60 y principios de los años 80.

En este período se violaron los derechos y las garantías individuales; el derecho internacional humanitario y demás protocolos internacionales, con el fin de contener la insurrección popular, y el destino de los desaparecidos sigue sin esclarecerse, no hay justicia para las víctimas de encarcelamiento ilegal o para los desaparecidos, torturados y asesinados, parece que la impunidad es una constante.

Dip. [REDACTED]

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Que el artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas¹ y el Código Penal Federal, consideran a este fenómeno como un delito grave, y no obstante así se sigue presentando con frecuencia.

Que la administración del Presidente [REDACTED], al igual que la de los Estados y los Municipios, no han sido capaces de contrarrestar la violencia e impunidad y el aumento de la criminalidad, poniendo en tela de juicio el actuar de todo el sistema de justicia y dejando a su suerte la seguridad de los gobernados.

Que a pesar de los ordenamientos jurídicos, la seguridad sigue siendo una tarea pendiente porque no ha sido garantizada en los términos requeridos, además de que en pleno siglo XXI, continúa una guerra de baja intensidad que criminaliza la lucha social, como los casos de "Aguas Blancas" y "El Charco", y en los últimos meses, los movimientos estudiantiles y populares.

Que el más reciente de estos movimientos es el de la Unión Popular (UP) de Iguala, encabezado por [REDACTED], quien también era dirigente de la Unión Campesina Emiliano Zapata (UCEZ) donde se desempeñó como activista y representante de productores y colonos en la entidad guerrerense, siendo un gestor tenaz ante las autoridades gubernamentales de todo requerimiento que sirviera a los más necesitados.

Derivado de su actividad en pro de los productores y colonos, el miércoles 29 de mayo del presente año, [REDACTED] y otros dirigentes

¹ Adoptada el 20 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y firmada por México el 6 de febrero de 2007 en París, Francia. Así también, se contempla en la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero.

Dip. [REDACTED]

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

se reunieron con el coordinador de asesores del gobierno del estado [REDACTED] y [REDACTED] presidente municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, pretendiendo dar solución a los problemas que el líder social expuso en la mesa de dialogo.

Que el 30 de mayo del año en curso, la camioneta en la que viajaban dirigentes de la Unidad Popular, fue encontrada abandonada sobre la carretera que comunica a Iguala con el municipio de Teloloapan, Guerrero. Un día después, las autoridades del Gobierno del Estado reportaron a [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] como desaparecidos e inició la investigación. Posteriormente, se supo que [REDACTED], logró escapar en el momento que los privaban de su

LIBERTAD.
LEGISLATIVO
LEGISLATURA

Que después de cuatro días, el 3 de junio, en el kilómetro 170+300 de la carretera federal 95 Cuernavaca-Chilpancingo, en el tramo Iguala-Mezcala, la Policía del Estado, localizó los cuerpos de algunos dirigentes de la UP desaparecidos, siendo los de [REDACTED] y el de [REDACTED] quien también fuera dirigente estatal del Partido de la Revolución Democrática y subsecretario de desarrollo social del gobierno del Estado.

Que la desaparición forzada y el homicidio de los dirigentes de la UP de Iguala, en nuestra entidad no pueden ni deben quedar impunes, es urgente que las autoridades de procuración y administración de justicia del ámbito federal y estatal, realicen las pesquisas necesarias para dar con los autores intelectuales y materiales, sean quienes sean, pero deben responder ante la justicia.

Dip. [REDACTED]

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Por otro lado, se les exige a las autoridades que coordinen esfuerzos para garantizar la protección y seguridad de [REDACTED] y [REDACTED] quienes salvaron su vida al escapar de sus captores; este beneficio debe garantizarse de igual manera a sus familias.

Que dada esta circunstancia, en términos del artículo 73, Fracción XXI, párrafo segundo, de la Constitución Federal, se solicita a la Procuraduría General de la República, la atracción del caso; a efectos de garantizar una pronta y expedita justicia.

REY SOBERANO
GUERRERO
SECRETARÍA
LEGISLATIVA
SISLA

Hoy ya no se puede seguir tolerando más impunidad como ha sucedido en los casos de [REDACTED] quien fuera presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado, el de [REDACTED] y [REDACTED] dirigentes de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco en Ayutla de los Libres, y en marzo de este año, y el de Justino Carvajal Salgado, Sindico de Iguala, ocurrido en marzo de este año.

Que las legisladoras y legisladores de este Congreso condenamos y repudiamos los hechos de la desaparición y muerte de los compañeros de la Unidad Popular de Iguala, al igual que los miles de casos que se han dado en la historia de nuestro país. Estos acontecimientos constituyen graves ofensas a la dignidad intrínseca de la persona humana porque viola derechos esenciales de la persona humana de carácter inderogable, como es la vida y la libertad.

Los integrantes del este poder legislativo, nos solidarizamos al dolor que embarga a los familiares de las víctimas de estos lamentables sucesos, y al mismo tiempo, exigimos a las autoridades correspondientes: Justicia y no

Dip. [REDACTED]

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

más impunidad, porque una de las cualidades de la justicia es hacerla pronto y sin dilaciones; hacerla esperar es injusticia.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este pleno, la discusión y en su caso, aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO



SOBERANO
ESTADO
LIBRE Y
SOBERANO
DE GUERRERO

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, formula un atento exhorto a los CC. [REDACTED] Y [REDACTED], Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respectivamente, para que de acuerdo a sus competencias, instruyan a las autoridades correspondientes a efecto de que realicen las investigaciones necesarias para esclarecer y no quedar impunes los homicidios de los luchadores sociales [REDACTED] y [REDACTED].

SEGUNDO.- La Sexagésima Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, formula un atento exhorto a los CC. [REDACTED] Y [REDACTED], Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respectivamente, para que de acuerdo a sus competencias, instruyan a las autoridades correspondientes a efecto que coordinen esfuerzos para garantizar medidas de protección y seguridad eficaces en favor de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], así como de sus familias.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
2012 - 2015

123

Dip. [REDACTED]

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web del H. Congreso del Estado y en diario de circulación estatal.

ATENTAMENTE. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO



DIP.

PRESIDENTA DEL COMITÉ D.
ADMINISTRACIÓN



Dado en salón de sesiones del H. Congreso del Estado, a los cinco días del mes de

Junio de 2013.

LEY SOBERANO
ERRERO
ETARIA
GISLATIVO
BLATURA